



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-440
Miércoles, 10 de febrero de 2016

“Por medio del cual se establecen las Salas de decisión del Tribunal Administrativo del Meta”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA12-9250 y PSAA12-9260 de 2012, en especial las del párrafo del artículo 19 del Acuerdo PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015 y de conformidad con lo aprobado por esta Sala en sesión ordinaria del 10 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PSAA15-10363 de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura respecto a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, dispuso en su artículo 19 que a partir del 6 de julio de 2015, el Despacho 001, magistrada **TERESA HERRERA ANDRADE** del Tribunal Administrativo del Meta, conocería de los procesos del sistema oral que le sean asignados por reparto y de los procesos de dicho sistema procesal de la Ley 1437 de 2011 que le sean redistribuidos para garantizar igualdad de carga con sus homólogos.

Por la anterior decisión, los procesos del sistema escritural de dicha Jurisdicción solo quedaron a cargo del Despacho 002 del Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES, atendiendo que los despachos de los Magistrados 003 HECTOR ENRIQUE REY MORENO y 004 de LUIS ANTONIO MONTAÑO RODRIGUEZ, ya habían sido incorporados al sistema oral.

Igualmente, en el numeral 13 del artículo 86 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Meta, conformado por Magistrado, ante lo cual esta Sala mediante Acuerdo CSJMA16-433 del 19 de enero de 2016 autorizó la redistribución de procesos del sistema escritural únicamente a cargo del despacho del Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES con destino al nuevo Despacho 005 de Magistrado que creado en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

De la misma forma, se hace necesario establecer las Salas de decisión para el buen funcionamiento del sistema escritural y de oralidad en la jurisdicción Contencioso Administrativo con el conocimiento del ponente en el orden alfabético.

Finalmente se dará aplicación al artículo 5 del Acuerdo CSJMA16-433 de 2016, en el sentido de **redistribuir** al Despacho 005 Magistrada CORINA DUQUE AYALA, la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001333100620060001601 de HENRY GARCIA ASTROZ contra LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL, con las mismas formalidades del caso.



En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de febrero de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Establecer las Salas de decisión para el buen funcionamiento del sistema escritural y de oralidad del Tribunal Administrativo del Meta, las cuales quedan integradas de la siguiente forma:

SALAS ESCRITURALES DESPACHO 002:

1. VARGAS MORALES ALFREDO – Ponente
DUQUE AYALA CORINA
HERRERA ANDRADE TERESA
2. VARGAS MORALES ALFREDO – Ponente
DUQUE AYALA CORINA
REY MORENO HECTOR ENRIQUE
3. VARGAS MORALES ALFREDO – Ponente
DUQUE AYALA CORINA
RODRIGUEZ MONTAÑO LUIS ANTONIO

SALAS ESCRITURALES DESPACHO 005:

1. DUQUE AYALA CORINA– Ponente
VARGAS MORALES ALFREDO
HERRERA ANDRADE TERESA
2. DUQUE AYALA CORINA– Ponente
VARGAS MORALES ALFREDO
REY MORENO HECTOR ENRIQUE
3. DUQUE AYALA CORINA – Ponente
VARGAS MORALES ALFREDO
RODRIGUEZ MONTAÑO LUIS ANTONIO

SALAS ORALES DESPACHO 005:

1. DUQUE AYALA CORINA – Ponente
HERRERA ANDRADE TERESA
REY MORENO HECTOR ENRIQUE
2. DUQUE AYALA CORINA – Ponente
REY MORENO HECTOR ENRIQUE
RODRIGUEZ MONTAÑO LUIS ANTONIO
3. DUQUE AYALA CORINA – Ponente
RODRIGUEZ MONTAÑO LUIS ANTONIO
HERRERA ANDRADE TERESA

ARTÍCULO 2°: Las demás Salas de los tres (3) Magistrados Orales del Tribunal Administrativo del Meta continuaran funcionando con el esquema que vienen desarrollando sus sesiones de Salas, conforme lo consagrado en el Acuerdo 209 del 10 de diciembre de 1997.

ARTÍCULO 3°: Redistribuir del Despacho del Magistrado ALFREDO VARGAS MORALES al Despacho de la Magistrada CORINA DUQUE AYALA, el Proceso de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001333100620060001601 de HENRY GARCIA ASTROZ contra LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Los Despachos de Magistrados involucrados informarán a los sujetos procesales sobre la redistribución del proceso adoptado en este Acuerdo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los despachos judiciales involucrados, a la Presidencia y Secretaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).



LORENA GOMEZ ROA
Presidenta

REDM/EYFC
RAD. Petición Presidente Tribunal